

27549 ORDEN de 24 de noviembre de 1995 clasificando la fundación «Aldebarán», instituida en Palencia, como de beneficencia particular de carácter asistencial.

Visto el expediente para la clasificación e inscripción de la fundación «Aldebarán», instituida en Palencia, con domicilio en la calle Mayor, número 138, 2.º B, de dicha capital.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Patronato de la fundación, fue solicitada la clasificación e inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones.

Segundo.—Entre los documentos aportados para tal fin obra copia de la escritura de constitución de la fundación, debidamente liquidada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, otorgada ante el Notario de Palencia don Julio Herrero Ruiz, el 1 de junio de 1995, con el número 1.585 de su protocolo, donde constan los Estatutos por los que ha de regirse la fundación, el nombramiento de los cargos de Patronato y los bienes que constituyen su dotación. Asimismo, acompaña otra escritura otorgada ante el mismo Notario de Palencia, el 19 de septiembre de 1995, con el número 2.402 de su protocolo, por la que se subsana el párrafo primero del apartado «Tercero» del otorgan, de la escritura anteriormente citada, relativo a la dotación inicial, y se modifican los artículos 24 y 34 de los Estatutos.

Tercero.—El objeto de la Fundación queda determinado en el artículo 6.º de los Estatutos, en la siguiente forma:

«La Fundación tiene por objeto la atención a personas que precisen asistencia y servicio socio-sanitarios, preferentemente marginados y toxicómanos.»

Cuarto.—El patronato de la fundación está constituido, según consta en la escritura fundacional, por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Asociación «Aldebarán Palencia», representada por don Jesús Millán Holgueras Velasco.

Asociación «Aldebarán Cantabria», representada por don Jesús Ricardo Mozota Ortiz.

Asociación «Aldebarán Cataluña», representada por don Alvaro Ramírez de Lara.

Don Esteban Rodríguez García.

Don Jesús Aparicio Ordás.

Don Jesús Millán Holgueras Velasco.

Don Jesús Mozota Ortiz.

Don Alvaro Ramírez de Lara.

Los miembros del Patronato designan los cargos que han de ostentar, y que son los siguientes:

Presidente: Don Jesús Millán Holgueras Velasco.

Vicepresidente: Don Jesús Ricardo Mozota Ortiz.

Secretario: Don Alvaro Ramírez de Lara.

Vocales:

Don Esteban Rodríguez García.

Don Jesús Aparicio Ordás.

Quinto.—La dotación inicial de la fundación es de 97.800.000 pesetas, de las cuales 47.000.000 de pesetas se encuentran depositadas en una entidad bancaria a nombre de la fundación, y los restantes 50.000.000 de pesetas corresponden a bienes inmuebles.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación queda recogido en los Estatutos por los que se regula expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Séptimo.—Sometido el expediente al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, éste es facilitado en sentido favorable, pudiéndose acceder a la clasificación solicitada.

Vistos la Constitución española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre; los Reales Decretos de 8 de abril de 1985, 11 y 20 de julio de 1988, y Orden de 17 de marzo de 1994.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Subsecretaría es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que, en orden al ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre las fundaciones de beneficencia particular, tiene delegadas de la titular del Departamento por el apartado primero de la Orden de 17 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 71), en relación con los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98); 727/1988, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 166), por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales; 791/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 176), por el que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales; el artículo 7.º, apartado 1.º, de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, en el que se establece que corresponde al Protectorado del Gobierno la facultad de clasificar las instituciones de beneficencia; la disposición derogatoria única de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 282), que establece que quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la citada Ley en el Real Decreto e Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, y la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1994, que dispone que, en tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones a que se refiere el artículo 36 de dicha Ley, subsistirán los Registros de Fundaciones actualmente existentes.

Segundo.—La fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme el artículo 2.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Tercero.—La dotación de la fundación, descrita en el antecedente de hecho quinto de la presente Orden, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Cuarto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8.º, 9.º y 10 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Quinto.—Solicitado el preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, éste ha sido facilitado en sentido favorable.

Por cuanto antecede, este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Clasificar, como de asistencia social, a la fundación «Aldebarán», instituida en Palencia.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales.

Tercero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones las aceptaciones del cargo de patrono de las personas, relacionadas en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden, como miembros del patronato de la fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

27550 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de plazas para pensionistas que deseen participar en el Programa de Termalismo Social y se determina el procedimiento para su solicitud, tramitación y concesión.

El artículo noveno de la Orden de 15 de marzo de 1989, modificado por Orden de 26 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1991), por la que se regula el servicio de Termalismo Social, establece que anualmente la Dirección General del INSERSO convocará las plazas disponibles en los establecimientos concertados para el desarrollo del Programa en cada temporada.

Por su parte, la disposición final primera de la misma Orden Ministerial autoriza a la Dirección General del INSERSO para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la interpretación y desarrollo de la citada Orden.

En consecuencia, esta Dirección General, previa consulta con las Comunidades Autónomas a las que se han transferido las funciones y servicios del INSERSO, y conforme a las que se han transferido, que tiene atribuidas,

Resuelve: Publicar la presente convocatoria de plazas para participar en el Programa de Termalismo Social durante el año 1996, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Primera. *Plazas y turnos convocados.*

Se convocan 60.000 plazas para participar en el Programa de Termalismo social, a desarrollar en los turnos y balnearios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, la oferta de plazas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, con las que resulten de los nuevos conciertos que formalice el INSERSO en el año 1996 con los establecimientos termal.

El tipo de tratamiento termal a impartir por cada balneario se especifica asimismo en el citado anexo I.

Los turnos, que tendrán una duración de 15 días cada uno, se realizarán en régimen de pensión completa y comprenderán desde las doce horas del día de llegada hasta las doce horas del día de salida.

El desarrollo del programa se efectuará durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de diciembre de 1996.

Segunda. Precio de las plazas.

El precio a pagar por el beneficiario, por plaza y turno, asciende a las cantidades que se señalan, para cada balneario y mes, en el cuadro anexo I.

Si el desarrollo de un turno tiene lugar durante días de dos meses consecutivos, se considera que pertenece al mes en el que transcurran más días del turno.

En dichos precios se encuentran incluidos los siguientes servicios:

Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles.

Tratamientos termal, que comprenderán:

El reconocimiento médico al ingresar en el balneario.

El tratamiento termal que, en cada caso, prescriba el médico del balneario.

El seguimiento médico del tratamiento, con informe final.

Transporte por cuenta del balneario, en los casos que se expresan en el anexo I, desde la localidad más cercana al balneario hasta la estación termal al comenzar el turno y el regreso, al finalizar el mismo.

Póliza colectiva de seguro.

En todo caso, los beneficiarios de los turnos realizarán los desplazamientos a los establecimientos termal, así como el de regreso a sus domicilios, directamente por sus propios medios.

El INSERSO contribuirá a la financiación del coste de las plazas con una aportación media por plaza de 29.000 pesetas, oscilando su importe entre 31.500 y 27.500 pesetas, en función de los distintos turnos.

Esta aportación se hará efectiva directamente por el INSERSO al establecimiento termal.

Tercera. Beneficiarios de las plazas.

Serán beneficiarios de las plazas del Programa de Termalismo Social las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser pensionistas del Sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación e invalidez, en todo caso, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando el beneficiario haya cumplido los 60 años de edad.

2. No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos, ni enfermedad infecto-contagiosa.

3. Poder valerse por sí mismo.

4. Precisar los tratamientos termal solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.

5. Alcanzar, de conformidad con la baremación establecida, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.

También podrán ser beneficiarios de las plazas los cónyuges de quienes reúnan los requisitos anteriores, siempre que cumplan con los requisitos 2), 3) y 4) de la presente instrucción.

Los requisitos establecidos en los apartados 2), 3) y 4) se acreditarán mediante informe o certificación médica (anexo III), que se unirá a la solicitud (anexo II).

En todo caso, la concesión de plazas estará condicionada a la disponibilidad de las mismas, por parte del INSERSO, en los establecimientos termal.

A estos efectos, la adjudicación de plazas se realizará mediante la aplicación del baremo al que se hace mención en la instrucción séptima.

Cuarta. Forma de pago de las plazas.

Los beneficiarios abonarán el precio de las plazas de la siguiente forma:

Con antelación a su incorporación en el balneario y en los plazos que se determinen en el escrito de notificación de concesión de plaza, abonarán, en concepto de reserva de plaza, 7.000 pesetas.

La diferencia entre la cantidad fijada como precio para la plaza y la cantidad abonada en concepto de reserva de plaza, al efectuar el ingreso en el establecimiento termal.

Quinta. Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, debidamente firmadas, se podrán presentar por los interesados, personalmente o por correo, en los Servicios Centrales, Direcciones Provinciales y Centros del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

En las Comunidades Autónomas que a las que se han transferido funciones y servicios del INSERSO, la presentación de las solicitudes se realizará en las unidades que designen los órganos competentes.

Asimismo, la presentación de las solicitudes podrá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes:

Para los turnos de los meses de marzo a agosto, ambos inclusive: Hasta el día 16 de enero de 1996.

Para los turnos de los meses de septiembre a diciembre: Hasta el día 16 de mayo de 1996.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo II de la presente Resolución, y serán acompañadas del informe/s médico/s, (anexo III) y de fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante y, en su caso, del cónyuge.

Las solicitudes podrán formularse, igualmente, en fotocopia de los modelos que figuran como anexos a la presente Resolución.

Sexta. Instrucción del expediente.

1. En las Comunidades Autónomas a las que se ha transferido funciones y servicios del INSERSO, serán competentes para la instrucción del expediente, los órganos que se designen.

En los demás casos, la instrucción del expediente se llevará a cabo por las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto.

2. Cuando la solicitud se presente personalmente por los interesados, se procederá en ese acto al bastanteo de la documentación y, caso que la misma no estuviese completa, se requerirá al mismo tiempo al interesado para que subsane los defectos u omisiones de la solicitud en el plazo de diez días y con apercibimiento de archivo de las actuaciones, en su caso.

En los demás casos, se procederá también de forma inmediata al bastanteo de la documentación presentada y, caso de que la misma no se halle completa se procederá a la petición de cuantos datos y documentos se precisen, por correo certificado con acuse de recibo, a la mayor urgencia posible, y advirtiendo a los interesados de que transcurridos diez días sin que se hayan presentado los mismos, se procederá al archivo de las actuaciones.

Séptima. Baremación de los expedientes.

En el ámbito de las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del INSERSO, los órganos que éstas designen procederán, en su caso, a la valoración de las solicitudes recibidas conforme al baremo que figura como anexo IV de la presente Resolución.

En los demás casos, la valoración de las solicitudes se realizará por los Servicios Centrales del Instituto.

Octava. Remisión de los expedientes.

Cumplidos los trámites anteriores por parte de las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del INSERSO, remitirán, con carácter inmediato, a la Dirección General del INSERSO los expedientes o soporte magnético en el que figuren grabados todos los datos de la solicitud y la puntuación obtenida por cada expediente desglosada según las distintas variables contempladas en el baremo.

En todo caso, los expedientes o soporte magnético deberán obrar en poder de la Dirección General del INSERSO en un plazo no superior a veintidós días desde la fecha de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

Novena. Adjudicación de las plazas.

1. Valoradas las solicitudes, se dictará, para cada uno de los plazos establecidos, la correspondiente resolución de adjudicación de plazas (anexos VI, VII, VIII, IX, X y XI), que será notificada a los interesados y publicada además en:

Los Servicios Centrales del INSERSO.

En los órganos que designen las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del INSERSO.

Las Direcciones Provinciales del INSERSO.

2. Habida cuenta del carácter limitado de las plazas disponibles, la atribución de las ofertadas a cada provincia es la que figura en el anexo V.

Si en alguna de las provincias no se cubriera su cupo de plazas, por insuficiencia de solicitudes o por no disponerse de plazas en los balnearios y turnos solicitados, las que queden disponibles se distribuirán de la siguiente forma:

En una primera fase, entre los solicitantes con mayor puntuación que no hubieran obtenido plaza de las demás provincias de su Comunidad Autónoma.

De persistir estos resultados, las plazas disponibles se distribuirán entre todos los solicitantes que no hubieran obtenido plaza conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores.

3. Finalizado cada uno de los dos procesos de adjudicación de plazas, se creará una Lista de Espera formada por todas las solicitudes que no han obtenido plaza, ordenadas según puntuación, con objeto de poder seleccionar a beneficiarios para cubrir las plazas que vayan quedando vacantes por renunciias u otras circunstancias.

Décima. *Cancelación de la plaza obtenida.*

En el supuesto de que un beneficiario no abone la cantidad estipulada en concepto de reserva de plaza, de acuerdo con lo especificado en la

instrucción cuarta, se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo seleccionarse a otro beneficiario para cubrir su vacante.

Asimismo, se cancelarán las plazas de aquellos beneficiarios que no abonen a la estación termal, al iniciar el turno, el resto de la cantidad estipulada por las plazas adjudicadas.

La consignación o aportación de datos o documentos falseados o inexactos para la obtención de las plazas reguladas por la presente Resolución, implicará la cancelación de la plaza obtenida, en el supuesto de no haber disfrutado del turno, o la obligación, por parte del interesado, de abonar el precio real de la plaza, sin perjuicio de las acciones que procedan en aplicación de la normativa vigente, si ya ha disfrutado del turno.

Undécima. *Instrucción final.*

En los aspectos no contemplados expresamente por la presente Resolución se aplicarán las normas generales contenidas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV. II., a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

Ilmos. Sres. Secretario general, Subdirectores generales de Administración y Análisis Presupuestario, de Gestión, de Servicios Técnicos e Interventor Central del INSERSO.

ANEXO I

Programa de Termalismo Social del INSERSO - Balnearios participantes **Año 1996**

BALNEARIO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	TRATAMIENTOS	Meses en los que el balneario tiene plazas concertadas												Precio plaza/turno		Ascenso
			Plazas Totales	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	A	B		
BAÑOS DE LA CONCEPCION	Villatoya (Albacete)	Reumatológico Respiratorio	690	X	X	X	X	X		X	X	X	26.200	30.200	*		
CARBALLINO	Carballino (Orense)	Reumatológico Digestivo	680		X	X	X			X	X		26.200	30.200			
FUENTES DEL TRAMPAL	Montánchez (Cáceres)	Reumatológico Dermatológico	120			X	X	X		X			-	30.200	*		
SAN NICOLAS	Alhama de Almería (Almería)	Reumatológico Respiratorio	350		X	X	X	X	X		X		26.200	30.200			
BAÑOS BENITO	Salobre (Albacete)	Reumatológico Respiratorio	930		X	X	X	X		X	X		26.700	30.700	*		
BAÑOS DA BREA	Merza-Vila de Cruces (Pontevedra)	Reumatológico Respiratorio	350		X	X	X			X	X		26.700	30.700	*		
CHULILLA	Chulilla (Valencia)	Reumatológico Respiratorio	910	X	X	X	X	X		X	X	X	26.700	30.700	*		
EL PARAISO	Menzanaera (Teruel)	Reumatológico Digestivo	400				X	X		X			-	30.700	*		
LA VIRGEN	Jaraba (Zaragoza)	Reumatológico Renal y Vías Urin.	620	X	X	X	X			X	X		26.700	30.700	*		
SAN JUAN	Campos del Puerto (Mallorca-Balea.)	Reumatológico Dermatológico	350		X	X	X	X		X	X		26.700	30.700	*		
TERMAS SAN ROQUE	Alhama de Aragón (Zaragoza)	Reumatológico Respiratorio	450	X	X	X	X			X	X		26.700	30.700			
YUS	Yuste (Albacete)	Reumatológico Respiratorio	880			X	X	X		X	X		-	30.700	*		
LANJARON	Lanjarón (Granada)	Reumatológico Digestivo	6.380	X	X	X	X	X		X	X	X	27.200	31.200			
MONTEMAYOR	B Montemayor (Cáceres)	Reumatológico Respiratorio	600			X	X			X			-	31.200			
ACUÑA	Caldas de Reyes (Pontevedra)	Respiratorio Reumatológico	210			X	X			X			-	32.300	*		
CORCONTE	Corconte (Burgos)	Reumatológico Renal y Vías Urin.	1.130		X	X	X	X		X	X		29.300	33.300	*		
MOLGAS	Baños de Molgas (Orense)	Reumatológico Renal y Vías Urin.	630	X	X	X	X			X	X	X	29.300	33.300			
PANTICOSA	Panticosa (Huesca)	Reumatológico Respiratorio	1.740		X	X	X	X		X	X		29.300	33.300	*		
CALDELAS DE TUY	Caldelas de Tuy (Pontevedra)	Reumatológico Respiratorio	700	X	X	X	X	X		X	X	X	29.500	33.500			
RETORTILLO	Retortillo (Salamanca)	Reumatológico Respiratorio	700			X	X			X			-	33.500	*		
TERMAS DE CUNTIS	Cuntis (Pontevedra)	Reumatológico Dermatológico	1.760	X	X	X	X	X	X	X	X	X	29.500	33.500			
BAÑOS DE SERON	Jaraba (Zaragoza)	Reumatológico Renal y Vías Urin.	2.400	X	X	X	X	X		X	X	X	30.300	34.300	*		
BAÑOS VIEJOS	Carballo (La Coruña)	Reumatológico Respiratorio	700	X	X	X	X	X		X	X	X	30.300	34.300			
HERVIDEROS COFRENTES	Cofrentes (Valencia)	Reumatológico Digestivo	5.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	30.300	34.300	*		
VALLFOGONA	Vallfogona de Riucorb (Tarragona)	Reumatológico Digestivo	990		X	X	X	X		X	X	X	30.300	34.300	*		
CALDAS DE BESAYA	Caldas de Besaya (Cantabria)	Reumatológico Respiratorio	2.290	X	X	X	X	X	X	X	X	X	32.900	36.900			
ALHAMA DE GRANADA	Alhama de Granada (Granada)	Reumatológico Respiratorio	500				X	X	X		X		-	38.500	*		
CODINA	Tona (Barcelona)	Respiratorio Reumatológico	440	X	X	X	X	X		X	X	X	34.500	38.500			
FUENTE AMARGA	Chiclana (Cádiz)	Reumatológico Respiratorio	1.420	X	X	X	X	X		X	X	X	34.500	38.500			
LIÉRGANES	Liérganes (Cantabria)	Reumatológico Respiratorio	1.400	X	X	X	X	X		X	X	X	34.500	38.500			
TITUS	Arenys de Mar (Barcelona)	Reumatológico Respiratorio	750	X	X	X	X	X		X	X	X	34.500	38.500			
CALDES D'ESTRAC	Caldes D'Estrac (Barcelona)	Reumatológico Respiratorio	330	X	X	X	X	X		X	X	X	34.500	38.500			
ALANGE	Alange (Badajoz)	Reumatológico Nervios	1.060	X	X	X	X	X		X	X	X	36.500	40.500			
TERMAS ORION	Sta. Coloma de Farnets (Girona)	Reumatológico Respiratorio	1.140	X	X	X	X	X		X	X	X	37.500	41.500			
TERMAS ROMANAS	Lugo (Lugo)	Reumatológico Respiratorio	1.000	X	X	X	X			X	X	X	37.500	41.500			
ALICUN DE LAS TORRES	Villanueva de las Torres (Granada)	Reumatológico Respiratorio	620	X	X	X	X	X		X	X		40.500	44.500	*		
TERMAS VICTORIA	Caldas de Montbui (Barcelona)	Reumatológico Respiratorio	690	X	X	X	X			X	X	X	40.500	44.500			
SICILIA	Jaraba (Zaragoza)	Reumatológico Renal y Vías Urin.	1.440	X	X	X					X	X	43.500	47.500	*		
ARNEDILLO	Arnedillo (La Rioja)	Reumatológico Respiratorio	780	X	X	X	X			X	X	X	45.600	49.600			
BAÑOS DE FITERO	Fitero (Navarra)	Reumatológico Respiratorio	3.010	X	X	X	X	X	X	X	X	X	45.600	49.600	*		
GESTONA	Zestoz (Guipúzcoa)	Reumatológico Digestivo	650		X	X	X	X		X	X		45.600	49.600			
FORTUNA	Fortuna (Murcia)	Reumatológico Respiratorio	2.050	X	X	X	X	X	X	X	X	X	45.600	49.600	*		
PRATS	Caldas de Matavieja (Girona)	Reumatológico Respiratorio	390	X	X	X	X			X	X	X	49.000	53.000			
PUENTEVEISGO	Puenteviesgo (Cantabria)	Reumatológico Respiratorio	960	X	X	X	X			X	X	X	49.000	53.000			
ARCHENA	Archena (Murcia)	Reumatológico Respiratorio	3.120		X	X	X	X	X		X	X	49.500	53.500	*		
BLANCAFORT	La Garriga (Barcelona)	Reumatológico Respiratorio	490	X	X	X				X	X	X	49.500	53.500			
BROQUETAS/MLA DE CAL.	Caldas de Montbui (Barcelona)	Reumatológico Respiratorio	1.010	X	X	X	X	X		X	X	X	49.500	53.500			
LEDESMA	Ledesma (Salamanca)	Reumatológico Respiratorio	3.200	X	X	X	X			X	X	X	49.500	53.500	*		
TERMAS PALLARES	Alhama de Aragón (Zaragoza)	Reumatológico Respiratorio	1.290	X	X	X	X	X		X	X	X	49.500	53.500			

A : Precio por plaza y turno para los meses de Marzo, Abril, Noviembre y Diciembre.

B : Precio por plaza y turno para los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre.

NCTA : Si el desarrollo de un turno tiene lugar durante días de dos meses consecutivos, se considera que pertenece al mes en el que transcurran más días del turno.

* : Con transporte de acercamiento gratuito, desde la localidad más cercana al balneario con transporte público hasta la estación termal, al comienzo y finalización del turno.



ANEXO II

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Servicios Sociales

ADVERTENCIA IMPORTANTE

ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO, LEA CON DETENIMIENTO LAS INSTRUCCIONES QUE FIGURAN AL DORSO

SOLICITUD DE PLAZA EN TURNOS DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL

DATOS PERSONALES SOLICITANTE	1. Apellidos y nombre									
	2. Sexo	3. Estado civil		4. Fecha de nacimiento Día Mes Año			5. Número del D.N.I.		6. Núm. Afiliac. Seg. Social - / -	
	7. Domicilio (calle y número)							8. Teléfono con prefijo / - -		
	9. Localidad					10. Cód. Postal		11. Provincia		
CONYUGE	12. Apellidos y nombre									
	13. Número del D.N.I. - / -		14. Núm. Afiliac. Seg. Social /		15. Fecha de nacimiento Día Mes Año					

PLAZAS SOLICITADAS	16. BALNEARIOS									
	1°			2°			3°			
	4°			17. NUMERO DE PLAZAS		Solo para el Solicitante		Solo para el Cónyuge		Para Ambos
18. MESES										

DATOS ECONOMICOS		PROCEDENCIA (Seguridad Social, Clases Pasivas, Administración local, Isfas, No contributiva, etc.)		CLASE DE PENSION (Jubilación, Viudedad, Invalidez, etc.)		CUANTIA MENSUAL	
		PENSIONES	SOLICITANTE	19		20	
22				23		24	
25				26		27	
CONYUGE	28		29		30		
	31		32		33		
	34		35		36		
OTROS INGRESOS	ORIGEN O PROCEDENCIA (Rentas de capital, rentas agrarias, alquileres, etc.)			CUANTIA MEDIA MENSUAL			
				37			

CUMPLIMENTAR EN EL SUPUESTO DE QUE QUIERA UNIR SU SOLICITUD A LA DE OTRA PERSONA	38. Apellidos y nombre del titular de la otra solicitud	39. Núm D.N.I.
--	---	----------------

DECLARACION:

- Que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de Que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de mi expediente o de la anulación de la subvención concedida.
- Mi compromiso de aceptar el turno que me sea adjudicado, de entre los por mí solicitados, salvo que por causa de fuerza mayor, que deberé acreditar suficientemente, deba renunciar a la plaza.
- Mi compromiso de abonar, en el momento en que me sea comunicada la adjudicación, la cantidad establecida en concepto de reserva de plaza y, al iniciar el turno, el resto de la cantidad estipulada por la plaza.

..... a de de 199

ANEXO II REVERSO

La información que Vd. nos facilita quedará recogida en el fichero para la gestión del Programa de Termalismo Social para la Tercera Edad y, de acuerdo con lo estipulado en el art. 5 de la Ley Orgánica 5/1992, reguladora del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, Vd. tiene derecho a acceder a esta información y, de ser errónea, rectificarla o cancelarla.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PLAZA PARA EL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL

- Escriba con claridad para evitar errores de interpretación, a ser posible, a máquina de escribir o con letras de imprenta.
- Junto con la solicitud deberá remitir el informe médico que acredite la necesidad de recibir el tratamiento solicitado, de acuerdo con el modelo oficial que se facilita. En el caso de que solicite plaza para Vd. y su cónyuge, deberá aportar, igualmente, el informe médico del cónyuge.
- Asimismo, deberá adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante, y en su caso, del cónyuge.
- **Datos a rellenar:** (No escriba nada en los casilleros sombreados.)
Se deberán cumplimentar todos los datos referidos al solicitante. En el supuesto de que se solicite plaza solamente para el cónyuge, o para ambos, se deberán, igualmente, cumplimentar los casilleros referidos al cónyuge.

Plazas solicitadas:

Balnearios: puede solicitar plaza en un balneario concreto o en más de uno, hasta un máximo de cuatro, ordenados según su preferencia. Cuantos más balnearios elija, más fácil es que se le adjudique plaza.

Número de plazas: Debe indicar si solicita plazas solo para usted, para su cónyuge o para ambos.

Mes en que solicita la plaza: Debe indicar, por orden de preferencia los meses en los que desea disfrutar del turno.

En hoja aparte se le informa de los balnearios que este año participan en el Programa, con indicación de las plazas que el INSERSO ha concertado para este año, así como el precio por plaza y turno.

Datos económicos: por cada una de las pensiones que perciban, tanto el solicitante como el cónyuge, se cumplimentará:

- **Procedencia:** Seguridad Social, Clases Pasivas (MUFACE), Administración Local, ISFAS, etc.
- **Clase de pensión:** Jubilación, viudedad, orfandad, invalidez, etc.
- **Cuantía:** Se señalará la cuantía mensual de la pensión.

Igualmente, se deberá cumplimentar el apartado de otros ingresos, si los hubiera, (Rentas de capital, rentas agrarias, alquileres, etc.) indicando la cuantía media mensual.

Unión de dos solicitudes:

En el supuesto de que quiera disfrutar del turno junto con un familiar (distinto del cónyuge) o amigo que a su vez haya presentado solicitud, deberán cumplimentar, ambas personas, el apartado correspondiente del impreso, indicando los apellidos, nombre y número del D.N.I. de la persona con la que quiere ir. Para unir las dos solicitudes es imprescindible que ambas personas señalen los mismos balnearios y meses, y por el mismo orden de preferencia.

En este caso, la puntuación del expediente será igual a la media de las puntuaciones de los dos expedientes.

FORMA DE ADJUDICACION DE LAS PLAZAS DEL PROGRAMA

Finalizado cada uno de los dos plazos de presentación de solicitudes, se valoran todos los expedientes recibidos de acuerdo con el baremo aprobado por medio de la Resolución de convocatoria de las plazas. Este baremo pondera, prioritariamente, las siguientes variables: Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales; situación económica y edad de los solicitantes.

La resolución de adjudicación de las plazas se efectúa de acuerdo con la puntuación obtenida por los expedientes, teniendo en cuenta los balnearios y turnos solicitados.

Finalizado cada uno de los dos procesos de adjudicación de plazas, el primero a principios del mes de marzo (turnos de marzo hasta agosto), y el segundo a principios del mes de julio (turnos de septiembre a diciembre), se crea una Lista de Espera formada por todos aquellos expedientes que, reuniendo los requisitos exigidos, no han obtenido plaza, ordenados según su puntuación, con objeto de poder seleccionar a los solicitantes que deberán cubrir las plazas que vayan quedando vacantes por renunciaciones u otras circunstancias.

En todo caso, la notificación de la resolución adoptada para cada uno de los expedientes se envía al domicilio de los solicitantes, en las fechas señaladas en el párrafo anterior.

ANEXO III

GRAPAR EN ESTE ESPACIO LA FOTOCOPIA DEL D.N.I.

INFORME MEDICO

Anexo a la Solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social

Informe emitido por el doctor D. de colegiado núm. de médico de a. D.

(INDIQUE LO QUE CORRESPONDA A CADA APARTADO)

- 1) Se vale por sí mismo para las actividades de la vida diaria Utiliza silla de ruedas para desplazarse 2) Presenta trastornos psíquicos graves que puedan producir alteraciones en la convivencia de un Centro Residencial colectivo 3) Padece enfermedad infecto-contagiosa

4) INDIQUE SOLO EN CASO DE PRESENTAR INSUFICIENCIA ORGANICA DESCOMPENSADA: A) Cardio-Vascular, B) Hepática, c) Renal, D) Metabólico-Endocrina y E) Cerebro-Medular

5) En el caso de presentar alguno/s de los siguientes procesos, táchese el apartado/s correspondiente/s: A) Caquexia o estado general muy deteriorado, B) I.A.M. o Accidente Cerebro-Vascular de MENOS de 3-6 meses de evolución, C) T.B.C. reciente o reactivada, D) Procesos Neoplásicos, E) Insuficiencias circulatorias periféricas importantes

6) Presenta actualmente alguna infección aguda o proceso en fase de agudización: A) Reumatológico, B) Respiratorio, C) Digestivo, D) Renal y E) Dermatológico

DIAGNOSTICO ORIENTATIVO DE TODAS LAS ENFERMEDADES QUE PADECE:

TRATAMIENTOS ACTUALES:

MOTIVO PRINCIPAL POR EL QUE ACUDE AL BALNEARIO:

Form box for diagnostic orientation

Form box for current treatments

Form box for main reason for balneation

Indicar tipo de tratamiento/s termal/es adecuado/s:

A) Reumatológico, B) Respiratorio, C) Digestivo y/o Hepatobiliar, D) Renal y vías urinarias, E) Dermatológico, F) Neuropsíquico y G) Circulatorio

Según el tipo o tipos de tratamiento/s termal/es indicado/s:

A) Reumatológico

Número de articulaciones afectadas y lateralidad (indique lo que proceda) N° Unilateral Bilateral

Indicar cuál o cuáles: A) Cadera o rodilla, B) Columna, C) Hombro, D) Muñeca o dedos de la mano, E) Codo y F) Tobillo o dedos del pie

Señalar si existe/n: A) Impotencia funcional, B) Dolor, C) Deformidad y D) Rigidez

B) Respiratorio

Padece enfermedad de: A) Vías respiratorias altas y/o B) Vías respiratorias bajas

Indique si existen, de forma importante: A) Clínica llamativa, B) Auscultación bronco pulmonar severa

C) Alteraciones radiológicas importantes y D) Alteraciones gasométricas severas

Número de reagudizaciones en el último año N°

C) Digestivo y/o hepatobiliar; Renal y vías urinarias; Dermatológico y Neuro-Psíquico:

Número de procesos agudos en el último año, indicando cuál de ellos N°

ANTECEDENTES PERSONALES Y OBSERVACIONES DE INTERES:

Form box for personal history and observations

Firma y sello

Form box for signature and stamp

ANEXO IV

Baremo para la valoración de los expedientes de solicitud de plaza para participar en el Programa de Termalismo Social

En la valoración de los expedientes de solicitud de plaza para uno de los turnos del Programa de Termalismo Social del Instituto Nacional de Servicios Sociales, se ponderan las siguientes variables:

- Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados.
- Situación económica de los solicitantes.
- Edad de los solicitantes.
- El que no haya disfrutado de plaza en el año anterior.

1. Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados:

Para poder tomar parte en el Programa es requisito imprescindible que el beneficiario de la plaza precise el tratamiento o tratamientos termales solicitados.

En este sentido, esta variable valora el grado de necesidad de tratamiento termal, así como si el solicitante precisa uno o dos de los tipos de tratamientos incluidos en el Programa.

Para fijar la puntuación asignada a un expediente se tendrá en cuenta el informe o certificado médico que debe acompañar a la solicitud. La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 50 puntos, distribuidos de acuerdo con los siguientes criterios:

Tipo de tratamiento	Puntos
1. En el supuesto de precisar un único tipo de tratamiento termal:	
Si el tratamiento solicitado es para afecciones reumatólogicas o respiratorias	Hasta 40
Si el tratamiento solicitado es para el resto de afecciones contempladas en el Programa	Hasta 20
2. En el supuesto de precisar dos tipos de tratamiento termal:	
Tratamiento principal:	
Reumatológico o respiratorio	Hasta 40
Resto de tratamientos	Hasta 20
Tratamiento secundario:	
Reumatológico o respiratorio, no considerados como tratamiento principal y resto de tratamientos	Hasta 10

En el caso de matrimonio, se valorará de forma separada la situación de cada uno de los cónyuges, tomándose en consideración, para el cálculo de la puntuación final del expediente, solamente la puntuación mayor de las dos obtenidas.

2. Situación económica.

En esta variable se valorarán los ingresos mensuales del solicitante y, en su caso, de su cónyuge.

Si la solicitud presentada corresponde a un matrimonio, para el cálculo de la puntuación se dividirán los ingresos totales por 1,33.

La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 40 puntos.

Tramos de ingresos	Puntuación
Hasta pensión mínima jubilación para mayores 65 años con cónyuge a cargo, inclusive	40
Desde la pensión mínima a la que se hace la referencia en el apartado anterior hasta 80.000	36
Desde 80.001 a 90.000	32
Desde 90.001 a 100.000	28
Desde 100.001 a 110.000	24

Tramos de ingresos	Puntuación
Desde 110.001 a 120.000	20
Desde 120.001 a 130.000	16
130.001 a 140.000	12
Desde 140.001 a 150.000	8
Desde 150.001 a 160.000	4
Más de 160.001	-

3. Edad.

En esta variable se valora la edad del solicitante, en coherencia con los principios que informan y justifican la asistencia a las personas de la Tercera Edad.

La valoración de esta variable será de un punto por cada dos años en que se superen los 60 años de edad. La referencia para la valoración será la edad del solicitante al día 31 de diciembre de 1996.

El tope máximo de esta puntuación será igual a 10 puntos.

Cuando la solicitud comprenda al matrimonio, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de los cónyuges, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la edad a considerar.

4. No haber disfrutado de plaza en el Programa del año anterior.

Por medio de esta variable se favorece el que accedan al Programa nuevos solicitantes.

La puntuación que se ha estimado para esta variable es de cinco puntos.

En el supuesto de que, una vez valoradas todas las variables contempladas en el baremo, existan expedientes con igual puntuación, se ordenarán de acuerdo con la fecha de nacimiento del solicitante.

Por otra parte, si dos solicitantes desean que sus expedientes se unan entre sí de tal forma que en el proceso de adjudicación de plazas se adjudique plaza a los dos o a ninguno de ellos, deberán rellenar el apartado correspondiente de la solicitud y cumplir las instrucciones que en la misma se señalan.

En este caso, sus expedientes se baremarán de forma individual y la valoración final, en los dos procesos generales de adjudicación de plazas contemplados en la instrucción novena de la Resolución de convocatoria, será igual a la media aritmética de sus puntuaciones.

ANEXO V

Distribución provincial de las plazas

Comunidad Autónoma y provincia	Plazas asignadas a cada provincia
Andalucía	9.114
Almería	642
Cádiz	1.110
Córdoba	1.092
Granada	1.146
Huelva	624
Jaén	1.020
Málaga	1.488
Sevilla	1.992
Aragón	2.424
Huesca	534
Teruel	360
Zaragoza	1.530
Principado de Asturias	2.058
Asturias	2.058
Cantabria	912
Cantabria	912

Comunidad Autónoma y provincia

Plazas
asignadas a cada
provincia

Castilla-La Mancha	3.036
Albacete	528
Ciudad Real	870
Cuenca	444
Guadalajara	312
Toledo	882
Castilla y León	5.136
Ávila	384
Burgos	690
León	1.068
Palencia	360
Salamanca	834
Segovia	336
Soria	234
Valladolid	678
Zamora	552
Cataluña	9.744
Barcelona	7.206
Girona	948
Lleida	714
Tarragona	876
Comunidad Valenciana	5.718
Alicante	1.704
Castellón	840
Valencia	3.174
Extremadura	1.842
Badajoz	1.032
Cáceres	810
Galicia	4.986
La Coruña	1.806
Lugo	942
Orense	900
Pontevedra	1.338
Islas Baleares	1.092
Baleares	1.092
Islas Canarias	1.542
Las Palmas	732
Santa Cruz de Tenerife	810
La Rioja	516
La Rioja	516
Madrid	6.480
Madrid	6.480
Murcia	1.392
Murcia	1.392
Navarra	888
Navarra	888
País Vasco	3.000
Alava	330
Guipúzcoa	954
Vizcaya	1.716
Ceuta	66
Melilla	54
Plazas totales	60.000

ANEXO VI

Notificación resolución concesión de plaza

Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO):

Expediente:

Balneario:

Fecha comienzo del turno:

Número de plazas:

Precio por plaza:

Por resolución de la Dirección General del INSERSO, vista su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social y en aplicación de lo establecido en la Resolución de convocatoria de plazas de fecha (BOE de ... de ... de ...), se ha resuelto adjudicarle/s a Vd/s. plaza/s para el balneario y turno antes indicado. Para que esta adjudicación sea efectiva deberá realizar lo que a continuación le indicamos:

Ingresar, en concepto de reserva de plaza, la cantidad señalada en el plazo que igualmente se indica, al balneario y a las señas que figuran en la hoja adjunta.

Importe por cada plaza adjudicada:

Fecha límite para efectuar el ingreso:

Nota importante: En el impreso del giro postal deberá indicar, en el apartado reservado para el texto, su número de expediente y la fecha de comienzo del turno que figura en la cabecera de esta carta.

Remitir, por correo ordinario, una fotocopia del resguardo del giro, junto con la parte inferior de este escrito, a: Programa de Termalismo Social (apartado de Correos, código postal, localidad

En caso de no cumplir las anteriores instrucciones, se entenderá que Vd. renuncia a las plazas adjudicadas, archivándose su solicitud y designando a un suplente para ocuparlas.

Las cantidades abonadas en concepto de reserva de plaza no se reintegrarán a los solicitantes si renuncian a la plaza sin causa grave justificada documentalmente y, en ningún caso, si la renuncia se efectúa con posterioridad a la fecha de comienzo del turno.

Para cualquier información complementaria, puede dirigirse por escrito a las señas indicadas anteriormente o llamar por teléfono a:

El Subdirector general de Gestión del INSERSO,

Fdo.:

Nota: En caso de que no le interesen las plazas adjudicadas es muy conveniente nos lo haga saber, remitiéndonos la parte inferior del presente escrito, indicándonos la causa, ya que de esta forma facilita el que puedan beneficiarse de las mismas otros solicitantes.

(cortar por esta línea)

En contestación a la notificación que me han remitido, anunciándome la adjudicación de plazas para disfrutar de un turno en balnearios, le comunico:

- Que acepto las plazas adjudicadas y he efectuado el abono de la cantidad estipulada en concepto de reserva de plaza. Adjunto le remito fotocopia del giro postal efectuado.
- Que no deseo las plazas adjudicadas por

Firma,

ANEXO VII

Notificación resolución concesión de plaza en Comunidades Autónomas a las que se ha transferido funciones y servicios del INSERSO

Anagrama de la Comunidad Autónoma. Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO):

Expediente:

Balneario:

Fecha comienzo del turno:

Número de plazas:

Precio por plaza:

Por resolución conjunta de la Dirección General del INSERSO y de la Comunidad Autónoma, vista su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social y en

aplicación de lo establecido en la Resolución de convocatoria de plazas de fecha de de (Boletín Oficial del Estado del de de), se ha resuelto adjudicarle/s a Vd/s. plaza/s para el balneario y turno antes indicado. Para que esta adjudicación sea efectiva deberá realizar lo que a continuación le indicamos:

Ingresar, en concepto de reserva de plaza, la cantidad señalada en el plazo que igualmente se indica, al balneario y a las señas que figuran en la hoja adjunta.

Importe por cada plaza adjudicada:
 Fecha límite para efectuar el ingreso:

Nota importante: En el impreso del giro postal deberá indicar, en el apartado reservado para el texto, su número de expediente y la fecha de comienzo del turno que figura en la cabecera de esta carta.

Remitir, por correo ordinario, una fotocopia del resguardo del giro, junto con la parte inferior de este escrito, a: Programa de Termalismo Social (apartado de Correos, código postal, localidad

En caso de no cumplir las anteriores instrucciones, se entenderá que Vd. renuncia a las plazas adjudicadas, archivándose su solicitud y designando a un suplente para ocuparlas.

Las cantidades abonadas en concepto de reserva de plaza no se reintegrarán a los solicitantes si renuncian a la plaza sin causa grave justificada documental y, en ningún caso, si la renuncia se efectúa con posterioridad a la fecha de comienzo del turno.

Para cualquier información complementaria, puede dirigirse por escrito a las señas indicadas anteriormente o llamar por teléfono a:

El de la Comunidad Autónoma

Fdo.:

Nota: En caso de que no le interesen las plazas adjudicadas es muy conveniente nos lo haga saber, remitiéndonos la parte inferior del presente escrito, indicándonos la causa, ya que de esta forma facilita el que puedan beneficiarse de las mismas otros solicitantes.

(cortar por esta línea)

En contestación a la notificación que me han remitido, anunciándome la adjudicación de plazas para disfrutar de un turno en balnearios, le comunico:

- Que acepto las plazas adjudicadas y he efectuado el abono de la cantidad estipulada en concepto de reserva de plaza. Adjunto le remito fotocopia del giro postal efectuado.
- Que no deseo las plazas adjudicadas por

Firma,

ANEXO VIII

Notificación resolución denegatoria

Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO)

Expediente:

Ha tenido entrada en este Organismo su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social que ha quedado registrada con el número de expediente antes indicado.

Visto su expediente y en aplicación de lo establecido en la Resolución de convocatoria de plazas del presente año, la Dirección General del INSERSO, con fecha, ha dictado resolución denegando su solicitud por los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se detallan:

(Motivación resolución denegatoria)

Lo que le comunico a los efectos oportunos y, al mismo tiempo le informo que, en caso de no estar conforme con dicha resolución, puede interponer reclamación previa, ante la Dirección General del INSERSO, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la presente notificación.

El Subdirector general de Gestión del INSERSO,

Fdo.:

ANEXO IX

Notificación resolución denegatoria en Comunidad Autónoma a las que se ha transferido funciones y servicios del INSERSO

Anagrama de la CC.AA. Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO).

Expediente:

Ha tenido entrada en este Organismo su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social que ha quedado registrada con el número de expediente arriba indicado.

Visto su expediente y en aplicación de lo establecido en la Resolución de convocatoria de plazas del presente año, la Dirección General del INSERSO y de la CC.AA., han dictado resolución conjunta denegando su solicitud por los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se detallan:

(Motivación resolución denegatoria)

Lo que le comunico a los efectos oportunos y, al mismo tiempo le informo que, en caso de no estar conforme con dicha resolución, puede interponer reclamación previa, ante cualquiera de los dos órganos que han dictado la Resolución, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la presente notificación.

El de la CC. AA.

Fdo.:

ANEXO X

Notificación resolución situación en Lista de Espera

Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO):

Expediente:

Ha tenido entrada en este Instituto su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social que ha quedado registrada con el número de expediente antes indicado.

Una vez valorados todos los expedientes recibidos en el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la resolución de convocatoria de plazas del presente año y conforme al baremo aprobado por la norma citada, la Dirección General del INSERSO, con fecha, ha dictado resolución de adjudicación de plazas en favor de los titulares de los expedientes que reuniendo los requisitos de la convocatoria, han obtenido la mayor puntuación para el acceso a cada uno de los balnearios y turnos.

Su expediente no ha alcanzado la puntuación suficiente para poder adjudicarle plaza en uno de los balnearios y turnos por Vd. solicitados y, por ello, se encuentra incluido en una Lista de Espera formada por todas las solicitudes que no han obtenido plaza, ordenadas según puntuación, con objeto de poder seleccionar a beneficiarios para cubrir las plazas que vayan quedando vacantes por renunciaciones u otras circunstancias.

En el supuesto de que a Vd. le corresponda una de las plazas vacantes, recibirá una nueva notificación de este Instituto, indicándole el balneario adjudicado y la fecha de incorporación al mismo.

El Subdirector general de Gestión del INSERSO,

Fdo.:

ANEXO XI

BANCO DE ESPAÑA

Notificación resolución situación en Lista de Espera en Comunidades Autónomas a las que se ha transferido funciones y servicios del INSERSO

Anagrama de la Comunidad Autónoma

Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO)

Expediente :

Ha tenido entrada en este Organismo su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social que ha quedado registrada con el número de expediente antes indicado.

Una vez valorados todos los expedientes recibidos en el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la resolución de convocatoria de plazas del presente año y conforme al baremo aprobado por la norma citada, la Dirección General del INSERSO y de la Comunidad Autónoma con fecha han dictado resolución conjunta de adjudicación de plaza en favor de los titulares de los expedientes con mayor puntuación para cada uno de los balnearios y turnos.

Su expediente no ha alcanzado la puntuación suficiente para poder adjudicarle plaza en uno de los balnearios y turnos por Vd. solicitados y, por ello, se encuentra incluido en una Lista de Espera formada por todas las solicitudes que no han obtenido plaza, ordenadas según puntuación, con objeto de poder seleccionar a beneficiarios para cubrir las plazas que vayan quedando vacantes por renunciaciones u otras circunstancias.

En el supuesto de que a Vd. le corresponda una de las plazas vacantes, recibirá una nueva notificación de este Organismo, indicándole el balneario adjudicado y la fecha de incorporación al mismo.

El de la Comunidad Autónoma

Fdo.:

27551 RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 21 de diciembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	121,870	122,114
1 ECU	155,287	155,597
1 marco alemán	84,602	84,772
1 franco francés	24,632	24,682
1 libra esterlina	187,594	187,970
100 liras italianas	7,661	7,677
100 francos belgas y luxemburgueses	411,793	412,617
1 florín holandés	75,540	75,692
1 corona danesa	21,827	21,871
1 libra irlandesa	194,054	194,442
100 escudos portugueses	80,875	81,037
100 dracmas griegas	51,150	51,252
1 dólar canadiense	89,296	89,474
1 franco suizo	105,279	105,489
100 yenes japoneses	119,574	119,814
1 corona sueca	18,315	18,351
1 corona noruega	19,150	19,188
1 marco finlandés	28,010	28,066
1 chelín austríaco	12,022	12,046
1 dólar australiano	90,404	90,584
1 dólar neozelandés	79,459	79,619

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.